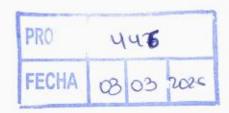
UGEL Talara

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"





Resolución Directoral Nº 000443 -2025

Pariñas,

0 5 MAR 2025

Vistos, a publicación de resultados del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2024, en aplicación de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial Nº 077-2024-MINEDU y sus modificatorias; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 26 y 30 de la Ley de Reforma Magisterial Nº 29944, que establecen que el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad, y se realiza a través de concursos públicos anuales, considerando las plazas vacantes que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, determinen por escala magisterial y por regiones;

Que, de acuerdo con el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado con Decreto Supremo № 004-2013-ED y sus modificatorias, el concurso para el ascenso de escala magisterial, en la modalidad educativa de Educación Básica, se desarrolla en forma descentralizada en coordinación con los gobiernos regionales, a través de sus instancias de gestión educativa descentralizada, de acuerdo a las disposiciones que emita el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 077-2024-MINEDU, el Ministerio de Educación aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial";

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 080-2024-MINEDU y sus modificatorias, el Ministerio de Educación convoca a Concurso Público para el Ascenso de Escala Magisterial de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial - 2024;

Que, concluido el proceso de evaluación de la Etapa Descentralizada, corresponde a la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, de acuerdo a los resultados finales del Concurso de cada región, emitir la resolución administrativa de ascenso de escala magisterial dentro del plazo establecido en el cronograma, según lo AEGIO dispuesto en el numeral 5.3.9.6 de la Norma Técnica; y,

De conformidad con la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, ev de Reforma Magisterial y su modificatoria, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial sus modificatorias y, las Resoluciones Viceministeriales N° 077-2024, 080-2024 y 145-2024-MINEDU y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASCENDER, de ESCALA MAGISTERIAL en la Carrera Pública Magisterial (CPM) de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, al(a) profesor(a) que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

SANDOVAL PISFIL, ROXANI

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 03881076

SEXO

FEMENINO

1.2. DATOS LABORALES

DRE/UGEL

UGEL TALARA

NIVEL EDUCATIVO

EBR - PRIMARIA

INSTITUCION EDUCATIVA

15033 JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO

CÓDIGO DE PLAZA

529464816514

CARGO

PROFESOR

ESCALA MAG. QUE PRECEDE

SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL

ESCALA MAG. QUE ASCIENDE

TERCERA ESCALA MAGISTERIAL

VIGENCIA

A partir del 01/03/2025

ARTICULO 2°.- PRECISAR, que los actuados de la presente resolución está sujeta a la fiscalización posterior conforme el numeral 6.4 de la Resolución Viceministerial N° 077-2024-MINEDU.

ARTICULO 3°.- DISPONER, la actualización en los sistemas de información de n de personal del sector Educación y del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4° .- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO 5° .- NOTIFICAR, la presente resolución en la forma y modo que

señala la Ley.

Registrese y comuniquese.

DRA. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENITES

Directora de la Unidad de Gestion Educativa Local de Talara

UGEL Talara